

15-2020

Señor
JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Itagüí

PROCESO: Proceso Ordinario Laboral de WHITMAN ISAZA LONDOÑO y
OTRO contra CALL CENTER S.A. y OTRO
RADICADO: 05360310500220190027900
ASUNTO: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN

Como apoderada de LIBERTY SEGUROS S.A., me permito aportar las respuestas a los Derechos de Petición que realicé ante las siguientes entidades:

- POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, en la que informan que no se encontró ninguna prestación de pensión de sobreviviente o indemnización reconocida al señor WHITMAN ISAZA LONDOÑO con C.C. 1.036.602.920 como consecuencia del accidente de trabajo ocurrido el 24 de abril de 2017.
- SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., en la que indican que la información no puede suministrarse por la reserva legal o secreto bancario y debe ser solicitada por las autoridades competentes.

Lo anterior, para que se proceda de conformidad.

Para efectos legales, mi correo electrónico es marisolrpoh@une.net.co y celular 300 6144755.

Señor Juez,


MARISOL RESTREPO HENAO
T.P. 48.493 del C.S. de la J.
C.C. 43.067.974 de Medellín

Marisol Restrepo Henao

De: Gesica Dayan Trujillo Garay <gesica.trujillo@positiva.gov.co>
Enviado el: miércoles, 7 de octubre de 2020 10:31 a. m.
Para: marisolrpoh@une.net.co
CC: emercado@juridicaabogados.com.co; mmartinez@juridicaabogados.com.co
Asunto: DERECHO DE PETICION proceso ordinario laboral de WHITMAN ISAZA LONDOÑO CC 1036602920 ISARL 6661

Buenos días,

Doctora
MARISOL RESTREPO HENAO
Abogada

Referencia: DERECHO DE PETICION proceso ordinario laboral de WHITMAN ISAZA LONDOÑO CC 1036602920 ISARL 6661.

Cordial saludo, Respetada Doctora

Revisado nuestro sistema de información no se encontró ninguna prestación de pensión de sobreviviente o indemnización reconocida al señor WHITMAN ISAZA LONDOÑO C.C. 1036602920 como consecuencia del accidente de trabajo ocurrido el 24 de abril de 2017.

Esperamos haber atendido su petición.

Cordialmente,



Gessica Dayan Trujillo Garay
Profesional Especializada
Gerencia Jurídica- Secretaria General
T(571) 6502200, ext. 11021
gesica.trujillo@positiva.gov.co
Av. Cra. 45 N.º 94 – 72, Piso 10 costado Sur, Bogotá, D.C - Colombia.
f Positiva Compañía de Seguros t @PositivaCol y PositivaColombia

De: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@positiva.gov.co>

Enviado el: martes, 6 de octubre de 2020 2:19 p. m.

Para: Gesica Dayan Trujillo Garay <gesica.trujillo@positiva.gov.co>

Asunto: RV: DERECHO DE PETICION proceso ordinario laboral de WHITMAN ISAZA LONDOÑO Y OTRO contra CONTENTO BPS S.A Y OTRO, radicado 2019-00279

De: Marisol Restrepo Henao <marisolrpoh@une.net.co>

Enviado: martes, 6 de octubre de 2020 1:12 p. m.

Para: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@positiva.gov.co>

Asunto: DERECHO DE PETICION proceso ordinario laboral de WHITMAN ISAZA LONDOÑO Y OTRO contra CONTENTO BPS S.A Y OTRO, radicado 2019-00279

Medellín, 01 de octubre de 2020

15-2020

Señores
ARL POSITIVA
notificacionesjudiciales@positiva.gov.co
Medellín

Con fundamento en el DERECHO DE PETICIÓN consagrado en la Constitución Política, me permito solicitarles muy comedidamente se sirvan certificar si ha reconocido alguna prestación, pensión de sobreviviente, indemnización, etc... al señor WHITMAN ISAZA LONDOÑO C.C. 1036602920 como consecuencia del accidente de trabajo ocurrido el 24 de abril de 2017.

En caso positivo para que indique el monto de la prestación y la fecha desde la cual se está reconociendo o el tiempo por el cual se reconoció el beneficio.

Esta solicitud la hago como apoderada de LIBERTY SEGUROS S.A, para que obre como prueba en el Juzgado 2 Laboral Circuito de Itagüí, proceso ordinario laboral de WHITMAN ISAZA LONDOÑO Y OTRO contra CONTENTO BPS S.A Y OTRO, radicado 2019-00279 y en ejercicio del derecho de petición consagrado en la Ley 1755 de 2015.

Cualquier información en la dirección: Calle 50 No. 51-29 Of. 313 de Medellín, teléfono 511-8575, fax: 511-8553.

Les agradezco su amable colaboración.

Atentamente,

MARISOL RESTREPO HENAO
Abogada

CONFIDENCIAL. La información contenida en este mensaje es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona o la organización a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo y borre el mensaje recibido inmediatamente. El contenido de este mail es informativo y no se constituye como documento legal.

CONFIDENTIAL. This message contains privileged and confidential information intended only for the person or entity to which it is addressed. Any review, retransmission, dissemination, copy or other use of, or taking of any action in reliance upon this information by persons or entities other than the intended recipient, is prohibited. If you received this message in error, please notify the sender immediately by e-mail, and please delete it from your system. The content of this mail is informative and not constituted as a legal document.



A Liberty Company

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2020

PQR 441714

Señora
Marisol Restrepo Henao
Calle 50 No. 51 – 29
Edificio Banco de Bogotá - Oficina 313
Correo electrónico marisolrpoh@une.net.co
Teléfono 511 85 75
Medellín - Antioquia

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN RADICADO EN LA COMPAÑÍA EL VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Apreciada Señora Marisol:

Brindamos respuesta a su solicitud radicada en las instalaciones de SBS Seguros Colombia en adelante la "Compañía", el veintinueve (29) de septiembre de 2020, a través de la cual, como apoderada de Liberty Seguros S.A., solicito copia de la póliza IRF contratada con AIG Seguros; que opera como primera capa de la póliza de Liberty Seguros Global Protección No. 4345, cuyo tomador, asegurado y beneficiario es la empresa Contenido BPS S.A., identificada con número de Nit. 811.021.864-9, vigente para el veinticuatro (24) de abril de 2017.

Sobre el particular, nos permitimos comunicar que la información solicitada por usted no puede suministrarse, por cuanto, los artículos 15 de la Constitución Política de Colombia y 72 literal J) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, consagran la reserva o secreto bancario y establecen el deber jurídico, para sus administradores, de abstenerse a divulgar la información de clientes a terceros, salvo cuando sea requerida por las autoridades competentes para los casos señalados en la ley y previa las formalidades exigidas.

Adicionalmente, el parágrafo del artículo 1046 del Código de Comercio, habilita solamente al tomador, asegurado o beneficiario a obtener de la aseguradora copia de la póliza expedida y mientras no se acredite por parte suya alguna de estas categorías, no podríamos suministrarle la información solicitada.

De acuerdo con lo hasta aquí establecido y con el propósito de atender su solicitud de información, agradecemos nos pueda enviar documentación que permita acreditar su calidad de tomador, asegurado o beneficiario o cualquier documento pertinente que nos permita atender su solicitud.

Cualquier inquietud no dude en contactarse a nuestra línea de servicio gratuita nacional 01 8000 911 360 opción 2 en horario de lunes a viernes de 8:00am a 6:00pm.

Cordialmente,

Servicio al Cliente

Usted cuenta con la protección del Defensor del Consumidor Financiero:

Principal: José Guillermo Peña González
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hamilton
E-mail: defensor@sbsseguros.com
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
Bogotá D.C. Colombia
Teléfonos: (1) 800 13 70 - (1) 513 13 22
Teléfono Canales: 321 924 04 79
Página Web: www.ponajaramillo.com

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.